

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS
PAGADOS EN EXCESO POR LA SOCIEDAD
INVERSIONES E INMOBILIARIA NUEVO
MUNDO S A, R.U.T. 99.549.220-2, POR
PRESENTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE
TRABAJADORES.**

DECRETO DAF N°0014/2023

LO BARNECHEA, 08-03-2023

VISTOS: Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos; la Ley N° 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005; la delegación de atribuciones alcaldicias que me confiere el Artículo 13, número 1, letra a), del Decreto DAL N° 0992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL N° 755, de fecha 06 de julio de 2021, y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Solicitud de Devolución de Dineros de fecha 28 de junio de 2022, en que se solicita devolución de dineros pagados en exceso por la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA NUEVO MUNDO S A, R.U.T. 99.549.220-2.
- b) Los Giros N° 3474804, pagado con fecha con fecha 9 de septiembre de 2021, N° 3510304, pagado con fecha 31 de diciembre de 2021, y N° 3510306, pagado con fecha 31 de diciembre de 2021, todos correspondientes al segundo semestre de 2020, el Giro N° 3503461, pagado con fecha con fecha 11 de enero de 2022, correspondiente al primer semestre de 2021, el Giro N° 3503465, pagado con fecha con fecha 11 de enero de 2022, correspondiente al segundo semestre de 2021, y el Giro N° 3521344, pagado con fecha con fecha 28 de enero de 2022, correspondiente al primer semestre de 2022, todos de la patente comercial de la sociedad señalada precedentemente.
- c) El Certificado N° 52, de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Municipalidad de Lo Barnechea, que distribuye el capital propio tributario del año tributario 2020, y el Certificado N° 74, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Municipalidad de Lo Barnechea, que distribuye el capital propio tributario del año tributario 2021.
- d) El Mandamiento en Causa ROL C-15641-2020, del 8° Juzgado Civil de Santiago, que ordena el pago a la Municipalidad de Lo Barnechea de la suma de \$ 14.769.919 por parte de la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Nuevo Mundo S. A.
- e) Que, conforme a lo señalado en el Informe Rentas N° 0009 / 2023, de fecha 28 de febrero de 2023, el pago en exceso se produjo debido a que el contribuyente pagó sus patentes correspondientes al periodo comprendido entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre del 2022, ambos inclusive, presentando ante el municipio, con posterioridad a dichos pagos, las Distribuciones de Trabajadores correspondientes a los periodos pagados, produciéndose, debido a dicha presentación, la modificación del

capital propio tributario a pagar en la comuna por la sociedad, para los Años Tributarios 2020 y 2021, por cuanto rebajó su Capital Propio Tributario en un 20% para cada periodo. No obstante lo anterior, en atención a lo indicado en el Pronunciamiento Jurídico N° 0411, de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, si bien se hacen los cálculos del segundo semestre de 2020, dicho periodo no es susceptible de devolución, por cuanto tiene una sentencia firme y ejecutoriada por juicio de cobranza y, por lo tanto, se excluye de los montos a devolver. Con todo, una vez realizados los cálculos, concluye el Informe, correspondería devolver al contribuyente un monto total de \$ 10.341.299.

- f) Que la devolución planteada es análoga a la devolución que ha sido informada favorablemente mediante el Memo DAJ N° 126, de fecha 13 de febrero de 2020, que en su Número 8.-, indica que *“...sírvasse además considerar al presente informe jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas similares en que se solicite la devolución del pago de derecho municipales por patente municipal al presentarse con posterioridad al plazo legal requerido, la declaración de trabajadores y sucursales”*, y análoga a lo resuelto en el Pronunciamiento Jurídico N° 0137/2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 3 de mayo de 2022, el cual en su parte III- CONCLUSIONES, 1.-, indica que *“procede plenamente hacer devolución a la sociedad..., de lo pagado en exceso sobre el monto de \$..., que es lo que le corresponde por concepto de Actividad Lucrativa”*, y en 2.-, de la misma parte conclusiva, indica que *“Sirva el presente informe jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas en que se solicite la devolución del pago de derechos municipales pagados en exceso en casos de rectificación de capital propio”*. y que, por lo tanto, autorizan la devolución solicitada.
- g) La Obligación Presupuestaria N° 35/22003216, de fecha 1 de enero de 2023, la Aprobación Obligación 3291, de fecha 9 de diciembre de 2022, la Obligación Presupuestaria N° 34/245, de fecha 3 de marzo de 2023, y la Aprobación Obligación 0622, de fecha 3 de marzo de 2023.

DECRETO

1. **DEVUÉLVASE** la cantidad de \$ **10.341.299** (diez millones trescientos cuarenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos) a **INVERSIONES E INMOBILIARIA NUEVO MUNDO S A, R.U.T. 99.549.220-2**, domiciliada en María Izquierdo Phillips N° 13366, comuna de Lo Barnechea.
2. Impútese el gasto al ítem 215.26.01, correspondiente a “Devoluciones” del presupuesto municipal vigente, por un monto de \$ 10.341.299 (diez millones trescientos cuarenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos).

3. El Departamento de Contabilidad realizará el Decreto de Pago respectivo y la Tesorería Municipal efectuará la devolución según información indicada en documento citado en literal a) de la parte considerativa del presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

